

CUARTA SESION ORDINARIA DEL COMITÉ DE INFORMACION DE LA PROFEPA DE 2007

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las diez treinta horas, del día viernes veintitrés de noviembre de dos mil siete, en la Sala de Juntas del Piso Cuarto, en las oficinas de la Subprocuraduría Jurídica, de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, sita en Camino al Ajusco No. 200, Col. Jardines en la Montaña, C.P. 14210, se reunieron en su carácter de Presidente del Comité de Información el Licenciado Bernardo García Camino, Subprocurador Jurídico; el Secretario Técnico del Comité y Titular de la Unidad de Enlace Jacinto Antonio Díaz Muñoz, Director General de Denuncias Ambientales, Quejas y Participación Social, y los vocales del Comité de Acceso a la Información de la citada Procuraduría que aparecen en la Lista de Asistencia, con objeto de celebrar Sesión Ordinaria, conforme al siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Lectura y en su caso, aprobación de la Orden Día
2. Lista de asistencia y verificación del quórum.
3. Ratificación del Acta de la Sesión anterior
4. Revisión de la Clasificación de Reserva de información otorgada por las diversas unidades administrativas de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente como respuesta a las solicitudes de información.
5. Revisión de las respuestas formuladas por las Unidades Administrativas de las que se desprende la inexistencia de la información o documentación solicitada.
6. Asuntos Generales.

1.- Lectura y en su caso, aprobación de la Orden del Día.

Respecto del primer punto del Orden del Día, se dio lectura al mismo sin que hubiese objeción o modificación a su contenido, en consecuencia, se tuvo por aprobado el Orden del Día de la presente Sesión y se procedió a su debido desahogo

2. Lista de Asistencia y verificación del quórum.

Se solicitó a los asistentes se registren en la lista de asistencia encontrándose presentes los siguientes vocales:

NOMBRE	AREA DE ADSCRIPCION
Lic. Bernardo García Camino	Presidente del Comité de Información y Subprocurador Jurídico
Dr. Jacinto Antonio Díaz Muñoz	Secretario Técnico y Director General de Denuncias Ambientales, Quejas y Participación Social
Lic. Dulce María Yarza Díaz	Vocal de la Dirección General de Administración

Lic. Verónica Procell Maraver	Vocal de la Dirección General de Coordinación de Delegaciones
Lic. Israel Vera Santos	Vocal de la Subprocuraduría Jurídica
Ing. Mario Ángel Pérez Pérez	Invitado de la Oficina del C. Procurador
María Gabriela Díaz Serraldez	Vocal de la Dirección General de Denuncias Ambientales, Quejas y Participación Social
Lic. Elvira del Carmen Yáñez Oropeza	Oficina de la Unidad de Enlace de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.

Verificando la existencia de quórum legal, conforme a lo dispuesto por los artículos 30 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 57 de su Reglamento, se procede a celebrar la sesión correspondiente.

3.- Ratificación del Acta de la Sesión anterior.

Se somete a la consideración de los presentes la ratificación del acta de la Séptima Sesión Extraordinaria anterior correspondiente al martes dieciséis de octubre de dos mil siete, cuya versión en archivo electrónico fue remitida oportunamente al correo electrónico de cada uno de los asistentes para su revisión y comentarios que consideraron pertinentes, los cuales se han tomado en cuenta en la redacción de la misma. En virtud de lo anterior, y previa consulta de los asistentes, se ratifica en todas y cada una de sus partes el contenido del acta de la sesión mencionada procediendo a la firma de los que en ella intervinieron.

4.- Revisión de la Clasificación de Reserva de información otorgada por las diversas unidades administrativas de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente como respuesta a las solicitudes de información.

En este acto se presenta al Comité de Información la relación de solicitudes de información sobre las cuales las diversas Unidades Administrativas de la Procuraduría clasificaron la información solicitada como reservada, a efecto de que el Comité confirme, revoque o modifique dicha clasificación y se instruya a la Unidad de Enlace para formular la respuesta a las mismas. Se anexa como parte de la presente acta la relación que contiene el detalle de las solicitudes de información, una breve descripción de las mismas y la instrucción que se adopta para que la Unidad de Enlace proceda a su ejecución.

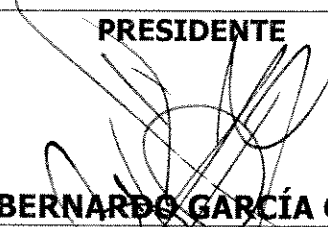

5.- Revisión de las respuestas formuladas por las Unidades Administrativas de las que se desprende la inexistencia de la información o documentación solicitada

En este acto se presenta al Comité de Información la relación de solicitudes de información sobre las cuales las diversas Unidades Administrativas de la Procuraduría informan que una vez realizada una búsqueda exhaustiva en sus archivos no cuentan con la información solicitada, a efecto de que este Comité

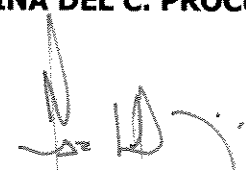

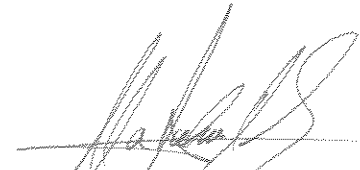

tome nota de dicha circunstancia y se instruya a la Unidad de Enlace para formular la respuesta a las mismas. Se anexa como parte de la presente acta la relación que contiene el detalle de las solicitudes de información, una breve descripción de las mismas y la instrucción que se adopta para que la Unidad de Enlace proceda a su ejecución.

6.- Asuntos Generales.

No habiendo más asunto que tratar, se da por concluida la presente sesión, siendo las doce horas del día de la fecha, firmando de conformidad, los que en ella intervinieron.

PRESIDENTE 	SECRETARIO TECNICO 
LIC. BERNARDO GARCÍA CAMINO	DR. JACINTO ANTONIO DIAZ MUÑOZ

VOCALES

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN	OFICINA DEL C. PROCURADOR 
LIC. DULCE MA. YARZA DÍAZ VOCAL DE LA SUBPROCURADURÍA JURÍDICA	ING. MARIO ÁNGEL PÉREZ PÉREZ VOCAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN DE DELEGACIONES
 LIC. ISRAEL VERA SANTOS VOCAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DENUNCIAS AMBIENTALES, QUEJAS Y PARTICIPACIÓN SOCIAL	LIC. VERÓNICA PROCELL MARAVER OFICINA DE LA UNIDAD DE ENLACE DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
 MARÍA GABRIELA DÍAZ SERRALDEZ	 LIC. ELVIRA DEL CARMEN YAÑEZ OROPEZA

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE DEL ACTA LEVANTADA CON MOTIVO DE LA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN, CELEBRADA EL VIERNES VEINTITRES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL SIETE.

RELACION DE SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PRESENTADAS PARA SU ANALISIS AL COMITÉ DE INFORMACIÓN EN LA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL VEINTITRÉS DE NOVIEMBRE DE 2007 DE LAS QUE SE DESPRENDE LA INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN SOLICITADA

# SISI	ASUNTO	INSTRUCCIÓN DEL COMITÉ
0044307	<p>"TOTALIDAD DE METODOS, LINEAMIENTOS, DIRECTRICES, O CUALESQUIER OTRA HERRAMIENTA QUE SE UTILIZA PARA LA EVALUACION DE DAÑOS AL MEDIO AMBIENTE, A LOS ECOSISTEMAS, A LOS CUERPOS DE AGUA, A LOS BANCOS DE CORAL, A LOS ARRECIFES Y QUE PROPICIAN LA IMPOSICION DE MULTAS O MOINTOS PARA REPARACION DE DAÑOS EN MATERIA AMBIENTAL.</p> <p>Otros datos para facilitar su localización</p> <p>METODOLOGIAS AVALADAS PARA EVUALUAR Y CUANTIFICAR DAÑOS." (sic)</p> <p>LAS SUBPROCURADURÍAS DE INSPECCIÓN INDUSTRIAL, DE RECURSOS NATURALES Y JURÍDICA, HACEN DEL CONOCIMIENTO DE ESTE COMITÉ QUE NO OBRA EN SUS ARCHIVOS LA INFORMACIÓN SOLICITADA, SEÑALANDO LA PROPIA SUBPROCURADURÍA JURÍDICA QUE LA PROFEPA CUENTA CON UNA FACULTAD DISCRECIONAL PARA DETERMINAR LA SANCIÓN QUE CORRESPONDA POR VULNERACIONES A LA NORMATIVIDAD AMBIENTAL, APLICABLE EN CADA CASO CONCRETO, LO QUE DEBERÁ HACER DE MANERA FUNDADA Y MOTIVADA CON ESTRUCTO APEGO A DERECHO.</p>	<p>Una vez analizada la respuesta que remiten las Subprocuradurías de Inspección Industrial, de Recursos Naturales y Jurídica y toda vez que de la misma se desprende que dicha Unidad Administrativa ha realizado las gestiones necesarias para proceder a la búsqueda de la información solicitada, sin que a la fecha obre agregada a los archivos de la misma en la forma que lo refiere el solicitante, este Comité de Información toma conocimiento de que no existe en los archivos de esta Procuraduría una metodología general aplicable para la evaluación de daños al medio ambiente, habida cuenta de la PROFEPA cuenta con facultad discrecional para la determinación de las sanciones que corresponda por vulneraciones a la normatividad ambiental que le sea aplicable a cada caso concreto, lo que deberá hacerse de manera fundada y motivada con estricto apego a derecho.</p> <p>Se INSTRUYE a la Unidad de Enlace para remitir al solicitante la respuesta correspondiente.</p>
0044807	<p>"Solicito información de trabajos de mantenimiento y/o modernizaciones del período 2000-2007 de las instalaciones de la termoeléctrica Adolfo López Mateos para operar dentro de la legislación ambiental vigente." (sic)</p> <p>LA DELEGACIÓN DE ESTA PROCURADÍA EN EL ESTADO DE VERACRUZ INFORMA QUE NO OBRA EN SUS ARCHIVOS LA INFORMACIÓN QUE REFIERE LA SOLICITUD TODA VEZ QUE LA SUPERVISIÓN DE LOS ASPECTOS RELACIONADOS CON LA INSTALACIÓN Y OPERACIÓN DE LA</p>	<p>Una vez analizada la respuesta que remite la Delegación de esta Procuraduría en el Estado de Veracruz, y toda vez que de la misma se desprende que dicha Unidad Administrativa ha realizado las gestiones necesarias para proceder a la búsqueda de la información solicitada, sin que a la fecha obre agregada a los archivos de la misma por corresponder al ámbito de competencia de otras autoridades, este Comité de Información toma conocimiento de que no existe en los archivos de esta Procuraduría la información que</p>

# SISI	ASUNTO	INSTRUCCIÓN DEL COMITÉ
0044907	<p>TERMOELÉCTRICA ADOLFO LÓPEZ MATEOS CORRESPONDEN A LA COMPETENCIA DE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD.</p> <p>"Solicito información acerca de los resultados de las visitas de inspección practicadas por PROFEPA desde 1994 al 2007, y el monto de las multas que ha erogado el complejo termoeléctrico Adolfo López Mateos, a la fecha por rebasar límites máximos permisibles NOM-085/1994 por emisiones NOx, SO2, PST.." (sic)</p> <p>LA DELEGACIÓN DE ESTA PROCURADURÍA EN EL ESTADO DE VERACRUZ HACE DEL CONOCIMIENTO DE ESTE COMITÉ QUE RESPECTO A LOS AÑOS 1994 A 1999, 2001 Y DE 2004 A 2007 NO CUENTA EN SUS ARCHIVOS CON DATOS O ANTECEDENTES DE VISITAS DE INSPECCIÓN PRACTICADAS A LA EMPRESA EN MENCIÓN. ASIMISMO TRAS MINUCIOSA BÚSQUEDA EN SUS ARCHIVOS LOCALIZÓ REPORTES DE VISITAS DE INSPECCIÓN PRACTICADAS EN LOS AÑOS 2000, 2002 Y 2003 LOS CUALES SE ENCUENTRAN CLASIFICADOS COMO INFORMACIÓN DE CARÁCTER PÚBLICO</p>	<p>requiere el solicitante.</p> <p>Se INSTRUYE a la Unidad de Enlace para remitir al solicitante la respuesta correspondiente.</p> <p>Una vez analizada la respuesta que remite la Delegación de esta Procuraduría en el Estado de Veracruz, y toda vez que de la misma se desprende que dicha Unidad Administrativa ha realizado las gestiones necesarias para proceder a la búsqueda de la información solicitada, sin que a la fecha obre agregada a los archivos de la misma la relativa a los años 1994 a 1999, 2001 y de 2004 a 2007, este Comité de Información toma conocimiento de que no existe en los archivos de esta Procuraduría la información que requiere el solicitante.</p> <p>Se INSTRUYE a la Unidad de Enlace para remitir al solicitante la respuesta correspondiente en la que se incluya aquella correspondiente a los años 2000, 2002 y 2003 que se localizó en la citada Unidad Administrativa.</p>
0045107	<p>"Vistas de inspección o auditorías técnicas que esa Procuraduría ha realizado al predio denominado El Mogote, para verificar el cumplimiento de la normatividad ambiental en la ejecución de diversos proyectos.</p> <p>Otros Datos para facilitar su localización:</p> <p>El predio El Mogote, se localiza en el Estado de Baja California Sur dentro del Municipio de La Paz". (sic)</p> <p>LA DELEGACIÓN DE ESTA PROCURADURÍA EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR HACE DEL CONOCIMIENTO DE ESTE COMITÉ QUE DESPUES DE UNA BÚSQUEDA A SUS ARCHIVOS DOCUMENTALES Y ELECTRÓNICOS NO SE LOCALIZO INFORMACION ALGUNA RELATIVA VISITAS DE INSPECCIÓN O AUDITORIAS TÉCNICAS PRACTICADAS A NOMBRE DEL PREDIO EL MOGOTE.</p>	<p>Una vez analizada la respuesta que remite la Delegación de esta Procuraduría en el Estado de Baja California Sur, y toda vez que de la misma se desprende que dicha Unidad Administrativa ha realizado las gestiones necesarias para proceder a la búsqueda de la información solicitada, sin que a la fecha obre agregada a los archivos de la misma registro alguno de visitas de inspección o auditorías técnicas practicadas a nombre del predio El Mogote, este Comité de Información toma conocimiento de que no existe en los archivos de esta Procuraduría.</p> <p>Se INSTRUYE a la Unidad de Enlace para remitir al solicitante la respuesta correspondiente.</p>
0045307	<p>"Accidentes ambientales ocurridos en el Parque Industrial Monterrey Technology Park ubicado en el Km. 27 Carretera</p>	<p>Una vez analizada la respuesta que remite la Subprocuraduría de Inspección Industrial, a través del</p>

# SISI	ASUNTO	INSTRUCCIÓN DEL COMITÉ
0045507	<p>Monterrey-Nuevo Laredo, Municipio de Cienega de Flores, Nuevo Leon, CP 65550, de 1999 al 2007." (sic)</p> <p>LA SUBPROCURADURÍA DE INSPECCIÓN INDUSTRIAL A TRAVÉS DEL CENTRO DE ORIENTACIÓN PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS AMBIENTALES HACE DEL CONOCIMIENTO DE ESTE COMITÉ QUE DESPUÉS DE UNA BÚSQUEDA A SUS ARCHIVOS DOCUMENTALES Y ELECTRÓNICOS NO SE LOCALIZO REGISTRO ALGUNO DE ACCIDENTES AMBIENTALES EN EL SITIO A QUE HACE MENCIÓN LA PRESENTE SOLICITUD</p>	<p>Centro de Orientación para la Atención de Emergencias Ambientales (COATEA), y toda vez que de la misma se desprende que dicha Unidad Administrativa ha realizado las gestiones necesarias para proceder a la búsqueda de la información solicitada, sin que a la fecha obre agregada a los archivos de la misma, este Comité de Información toma conocimiento de que no existe en los archivos de esta Procuraduría registros de accidentes ambientales en el sitio a que hace referencia la presente solicitud.</p> <p>Se INSTRUYE a la Unidad de Enlace para remitir al solicitante la respuesta correspondiente, señalando expresamente al solicitante que lo anterior no constituye una liberación de sitio.</p>
0045807	<p>"Se solicita información de accidentes ambientales ocurridos en el parque industrial San Martín Obispo, con C. P. 54769 Cuautitlán Izcalli, Estado de México, México, en los últimos 5 años, en caso de que exista algún accidente proporcionar información detallada al respecto y como fue atendido." (sic)</p> <p>LA SUBPROCURADURÍA DE INSPECCIÓN INDUSTRIAL A TRAVÉS DEL CENTRO DE ORIENTACIÓN PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS AMBIENTALES HACE DEL CONOCIMIENTO DE ESTE COMITÉ QUE DESPUÉS DE UNA BÚSQUEDA A SUS ARCHIVOS DOCUMENTALES Y ELECTRÓNICOS NO SE LOCALIZO REGISTRO ALGUNO DE ACCIDENTES AMBIENTALES EN EL SITIO A QUE HACE MENCIÓN LA PRESENTE SOLICITUD</p>	<p>Una vez analizada la respuesta que remite la Subprocuraduría de Inspección Industrial, a través del Centro de Orientación para la Atención de Emergencias Ambientales (COATEA), y toda vez que de la misma se desprende que dicha Unidad Administrativa ha realizado las gestiones necesarias para proceder a la búsqueda de la información solicitada, sin que a la fecha obre agregada a los archivos de la misma, este Comité de Información toma conocimiento de que no existe en los archivos de esta Procuraduría registros de accidentes ambientales en el sitio a que hace referencia la presente solicitud.</p> <p>Se INSTRUYE a la Unidad de Enlace para remitir al solicitante la respuesta correspondiente..</p>
0045807	<p>"Se solicita de los datos de la PROFEPA, número de ejemplares y especies de reptiles y anfibios decomisados y en general remitidos a los CIVS de la SEMARNAT. Desde el año 2000 a la fecha.</p> <p>Otros datos para facilitar su localización:</p> <p>Reptiles y anfibios (número y especies) decomisados por PROFEPA del año 2000-2007" (sic)</p> <p>LA SUBPROCURADURÍA DE RECURSOS NATURALES A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN Y</p>	<p>Una vez analizada la respuesta que remite la Subprocuraduría de Recursos Naturales por conducto de la Dirección General de Inspección y Vigilancia de Vida Silvestre, Recursos Marinos y Ecosistemas Costeros, y toda vez que de la misma se desprende que dicha Unidad Administrativa ha realizado las gestiones necesarias para proceder a la búsqueda de la información solicitada, sin que a la fecha obre agregada a los archivos de la misma por corresponder al ámbito de competencia de otras</p>

# SISI	ASUNTO	INSTRUCCIÓN DEL COMITÉ
0045907	<p>VIGILANCIA DE VIDA SILVESTRE, RECURSOS MARINOS Y ECOSISTEMAS COSTEROS HACE DEL CONOCIMIENTO DE ESTE COMITÉ QUE NO CUENTA EN SUS ARCHIVOS CON INFORMACIÓN SOBRE EJEMPLARES REMITIDOS A LOS CIVS TODA VEZ QUE CORRESPONDEN AL ÁMBITO DE COMPETENCIA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE VIDA SILVESTRE DE LA SEMARNAT, PROPORCIONANDO LA INFORMACIÓN RELATIVA A EL NÚMERO DE ESPECIES DECOMISADOS A EFECTO DE PONERLO A DISPOSICIÓN DEL SOLICITANTE.</p> <p>"Base de datos de inspecciones industriales realizadas por Profepa desde 1987 hasta 2006, incluyendo la fecha de inspección, infomación sobre multas así como la cantidad de la multa. Esta infomación es para un estudio academico que investiga de forma agregada y estadística la adopcion de ISO 14001." (sic)</p> <p>LA SUBPROCURADURÍA DE INSPECCIÓN INDUSTRIAL HACE DEL CONOCIMIENTO DEL COMITÉ QUE DESPUÉS DE UNA BÚSQUEDA EXHAUSTIVA A SUS ARCHIVOS SE DETECTÓ QUE ÚNICAMENTE SE CUENTA CON LAL INFORMACIÓN QUE ARROJAN LOS INFORMES ANUALES DE LA PROCURADURÍA REMITIENDO AL PETICIONARIO A LA PÁGINA EN INTERNET DE ESTA PROCURADURÍA PARA ENCONTRAR EL RESTO DE LA MISMA.</p>	<p>autoridades, este Comité de Información toma conocimiento de que no existe en los archivos de esta Procuraduría la información que requiere el solicitante. Se INSTRUYE a la Unidad de Enlace para remitir al solicitante la respuesta correspondiente, poniendo a su disposición la información relativa al número especies decomisados.</p> <p>Una vez analizada la respuesta que remite la Subprocuraduría de Inspección Industrial, y toda vez que de la misma se desprende que dicha Unidad Administrativa ha realizado las gestiones necesarias para proceder a la búsqueda de la información solicitada, sin que a la fecha obre agregada a los archivos de la misma, en la forma y términos que requiere el peticionario, este Comité de Información toma conocimiento de que no existe en los archivos de esta Procuraduría, y que únicamente se encuentra disponible la que se contienen en los informes anuales de esta Dependencia.</p> <p>Se INSTRUYE a la Unidad de Enlace para remitir al solicitante la respuesta correspondiente, poniendo a su disposición la información que obra en los Informes Anuales, a través de la página en Internet.</p>
0046507	<p>Mediante archivo adjunto solicita:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. ¿En que parte esta implicada la PROFEPA con el caso de Minera San Xavier del municipio de Cerro de San Pedro en San Luis Potosí (permisos, regulaciones, multas, seguimiento)? 2. ¿Cuándo comenzó a intervenir la PROFEPA y porque empezó ha intervenir, alguien lo ordeno? 3. ¿Qué actividades ha llevado en curso la PROFEPA referentes al caso Minera San Xavier del municipio de Cerro de San Pedro en San Luis Potosí desde Agosto del 2006 a la fecha? 4. ¿Qué boletines de prensa referentes al caso de Minera San 	<p>Una vez analizada la respuesta que remiten la Delegación de esta Procuraduría en el Estado de San Luis Potosí y la Coordinación de Comunicación Social, y toda vez que de la misma se desprende que dicha Unidades Administrativas han realizado las gestiones necesarias para proceder a la búsqueda de la información solicitada, sin que a la fecha obre agregada a los archivos de la misma, este Comité de Información toma conocimiento de que no existe en los archivos de esta Procuraduría la información que requiere el solicitante.</p>

# SISI	ASUNTO	INSTRUCCIÓN DEL COMITÉ
0046707	<p>Xavier del municipio de Cerro de San Pedro en San Luis Potosí ha enviado la PROFEPA desde Agosto del 2006 a la fecha a los medios de comunicación?</p> <p>5. ¿Cuál o cuáles de esos boletines han sido para dar respuesta a dudas sobre el tema de Minera San Xavier?."</p> <p>LA DELEGACIÓN DE ESTA PROCURADURÍA EN EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ DA RESPUESTA A LOS NUMERALES 1, 2, Y 3. RESPECTO A LOS CONTENIDOS EN LOS NÚMEROS 4 Y 5 TANTO LA CITADA DELEGACIÓN COMO LA COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL DE ESTA PROCURADURÍA HACEN DEL CONOCIMIENTO DE ESTE COMITÉ DE INFORMACIÓN QUE DESPUES DE UNA BÚSQUEDA A SUS ARCHIVOS NO FUE POSIBLE LOCALIZAR LA EXISTENCIA DE BOLETINES EMITIDOS A LOS QUE HACE REFERENCIA LA SOLICITUD QUE NOS OCUPA</p>	<p>Se INSTRUYE a la Unidad de Enlace para remitir al solicitante la respuesta correspondiente, poniendo a su disposición la que se contiene al dar respuesta a los numerales 1, 2, y 3 de la presente solicitud</p>
0048107	<p>"Numero total de multas aplicadas por la Profepa entre el 1 de diciembre de 2006 y el 30 de septiembre de 2007, y desglose por entidad federativa, infracciones e infractores. Monto total recaudado por dichas multas. Numero de multas conmutas en el mismo periodo.." (SIC)</p> <p>LA SUBPROCURADURÍA JURÍDICA, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y CONSULTA HACE DEL CONOCIMIENTO DE ESTE COMITÉ QUE LAS MULTAS QUE IMPONEN LAS DIFERENTES DELEGACIONES DE ESTA PROCURADURIA SON RECURRIBLES EN LAS VÍAS ADMINISTRATIVO-CONTENCIOSO LO QUE PUEDE RESULTAR EN UNA MODIFICACIÓN A LAS MISMAS, BAJO ESE CONTEXTO PROPORCIONA TRES LISTADOS QUE INCLUYEN LA INFORMACIÓN SOLICITADA LA CUAL NO PUEDE CONSIDERARSE QUE TENGA EL CARÁCTER DE DEFINITIVA</p>	<p>Una vez analizada la respuesta que remite la Subprocuraduría Jurídica por conducto de la Dirección General de Procedimientos Administrativos y Consulta, y toda vez que de la misma se desprende que dicha Unidad Administrativa ha realizado las gestiones necesarias para proceder a la búsqueda de la información solicitada, sin que a la fecha obre agregada a los archivos de la misma en los términos que requiere el solicitante, este Comité toma conocimiento de su Inexistencia en los archivos de la misma.</p> <p>Se INSTRUYE a la Unidad de Enlace para remitir al solicitante la respuesta correspondiente, poniendo a su disposición la información localizada.</p>
0048107	<p>Solicitud manual recibida en la Delegación Tamaulipas. Información sobre predio en Tamaulipas mediante la cual</p>	<p>Una vez analizada la respuesta que remite la Delegación de esta Procuraduría en el Estado de Tamaulipas, y toda vez</p>

# SISI	ASUNTO	INSTRUCCIÓN DEL COMITÉ
0048207	<p>requiere información respecto a un predio ubicado en la Ciudad de Matamoros Tamulipipas.</p> <p>LA DELEGACIÓN DE ESTA PROCURADURÍA EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS HACE DEL CONOCIMIENTO DE ESTE COMITÉ QUE DESPUÉS DE UNA BÚSQUEDA A SUS ARCHIVOS DOCUMENTALES Y ELECTRÓNICOS NO SE LOCALIZO INFORMACION ALGUNA RELATIVA VISITAS DE INSPECCIÓN O AUDITORIAS TÉCNICAS PRACTICADAS A NOMBRE DEL PREDIO QUE DESCRIBE LA PRESENTE SOLICITUD</p> <p>"Se solicita información de accidentes ambientales ocurridos en la Colonia Industrias del puente, con C. P. 60370, Santa Catarina, Nuevo León, México, en los últimos 5 años, en caso de que exista algún accidente proporcionar información detallada al respecto y como fue atendido." (sic)</p> <p>LA SUBPROCURADURÍA DE INSPECCIÓN INDUSTRIAL A TRAVÉS DEL CENTRO DE ORIENTACIÓN PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS AMBIENTALES (COATEA) HACE DEL CONOCIMIENTO DE ESTE COMITÉ QUE DESPUÉS DE UNA BÚSQUEDA A SUS ARCHIVOS DOCUMENTALES Y ELECTRÓNICOS NO SE LOCALIZO REGISTRO ALGUNO DE ACCIDENTES AMBIENTALES EN EL SITIO A QUE HACE MENCION LA PRESENTE SOLICITUD</p>	<p>que de la misma se desprende que dicha Unidad Administrativa ha realizado las gestiones necesarias para proceder a la búsqueda de la información solicitada, sin que a la fecha obre agregada a los archivos de la misma registro alguno de visitas de inspección o auditorias técnicas practicadas a nombre del predio a que se refiere la presente solicitud, este Comité de Información toma conocimiento de que no existe en los archivos de esta Procuraduría.</p> <p>Se INSTRUYE a la Unidad de Enlace para remitir al solicitante la respuesta correspondiente.</p> <p>Una vez analizada la respuesta que remite la Subprocuraduría de Inspección Industrial, a través del Centro de Orientación para la Atención de Emergencias Ambientales (COATEA), y toda vez que de la misma se desprende que dicha Unidad Administrativa ha realizado las gestiones necesarias para proceder a la búsqueda de la información solicitada, sin que a la fecha obre agregada a los archivos de la misma, este Comité de Información toma conocimiento de que no existe en los archivos de esta Procuraduría registros de accidentes ambientales en el sitio a que hace referencia la presente solicitud.</p> <p>Se INSTRUYE a la Unidad de Enlace para remitir al solicitante la respuesta correspondiente, señalando expresamente al solicitante que lo anterior no constituye una liberación de sitio.</p>
0048507	<p>"Se anexa en archivo, más consiste, en información sobre el cumplimiento o no a los términos y condicionantes de la autorización en materia de impacto ambiental otorgada por la SEMARNAT al Marina La Playita, S.A. de C. V., respecto al proyecto HOTEL LOTE TH4-2 PUERTO LOS CABOS</p> <p>Otros datos para facilitar su localización</p> <p>Se contiene en archivo, sin que sea óbice para asentar que la autorización en materia de impacto ambiental fue otorgada por la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Baja</p>	<p>Una vez analizada la respuesta que remite la Delegación de esta Procuraduría en el Estado de Baja California Sur, y toda vez que de la misma se desprende que dicha Unidad Administrativa ha realizado las gestiones necesarias para proceder a la búsqueda de la información solicitada, sin que a la fecha obre agregada a los archivos de la misma registro alguno de expediente administrativo bajo el nombre o razón social del Proyecto "HOTEL LOTE TH4-2 PUERTO LOS CABOS", este Comité de Información toma</p>

# SISI	ASUNTO	INSTRUCCIÓN DEL COMITÉ
0049307	<p>California Sur. LA DELEGACIÓN DE ESTA PROCURADURÍA EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR HACE DEL CONOCIMIENTO DE ESTE COMITÉ QUE DESPUÉS DE UNA BÚSQUEDA A SUS ARCHIVOS DOCUMENTALES Y ELECTRÓNICOS NO SE LOCALIZO ALGÚN EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO BAJO EL NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROYECTO DENOMINADO "HOTEL LOTE TH4-2 PUERTO LOS CABOS". "INFORMACION RESPECTO DE LAS EMPRESAS DEL GIRO AUTOMOTRIZ Y AUTOPARTES QUE LA PROFEPA TIENE REGISTRADAS COMO INSTALADAS Y EN OPERACION EN EL ESTADO DE QUERETARO, INDICANDO RAZON SOCIAL, UBICACION, TAMAÑO, NUMERO DE EMPLEADOS, Y PRODUCTOS QUE ELABORAN" (sic) LA DELEGACIÓN DE ESTA PROCURADURÍA EN EL ESTADO DE QUERETARO INFORMA QUE NO OBRA EN SUS ARCHIVOS LA INFORMACIÓN QUE REFIERE LA SOLICITUD TODA VEZ QUE LA INFORMACIÓN SOLICITADA NO CORRESPONDE A LA COMPETENCIA DE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD.</p>	<p>conocimiento de que no existe en los archivos de esta Procuraduría. Se INSTRUYE a la Unidad de Enlace para remitir al solicitante la respuesta correspondiente.</p>
0050907	<p>"Se solicita información de accidentes ambientales ocurridos en el Fraccionamiento Industrial El Trebol, Tepetzotlan, Estado de México, México., con C. P. 54600, en los últimos 5 años, en caso de que exista algún accidente proporcionar información detallada al respecto y como fue atendido" (sic) LA SUBPROCURADURÍA DE INSPECCIÓN INDUSTRIAL A TRAVÉS DEL CENTRO DE ORIENTACIÓN PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS AMBIENTALES (COATEA) HACE DEL CONOCIMIENTO DE ESTE COMITÉ QUE DESPUÉS DE UNA BÚSQUEDA A SUS ARCHIVOS DOCUMENTALES Y ELECTRÓNICOS NO SE LOCALIZO REGISTRO ALGUNO DE ACCIDENTES AMBIENTALES EN EL SITIO A QUE HACE MENCIÓN LA PRESENTE SOLICITUD</p>	<p>Una vez analizada la respuesta que remite la Delegación de esta Procuraduría en el Estado de Querétaro, y toda vez que de la misma se desprende que dicha Unidad Administrativa ha realizado las gestiones necesarias para proceder a la búsqueda de la información solicitada, sin que a la fecha obre agregada a los archivos de la misma por corresponder al ámbito de competencia de otras autoridades, este Comité de Información toma conocimiento de que no existe en los archivos de esta Procuraduría la información que requiere el solicitante. Se INSTRUYE a la Unidad de Enlace para remitir al solicitante la respuesta correspondiente. Una vez analizada la respuesta que remite la Subprocuraduría de Inspección Industrial, a través del Centro de Orientación para la Atención de Emergencias Ambientales (COATEA), y toda vez que de la misma se desprende que dicha Unidad Administrativa ha realizado las gestiones necesarias para proceder a la búsqueda de la información solicitada, sin que a la fecha obre agregada a los archivos de la misma, este Comité de Información toma conocimiento de que no existe en los archivos de esta Procuraduría registros de accidentes ambientales en el sitio a que hace referencia la presente solicitud. Se INSTRUYE a la Unidad de Enlace para remitir al solicitante la respuesta correspondiente, señalando expresamente al solicitante que lo anterior no constituye una liberación de sitio.</p>

ped

<p># SISI 0051807</p>	<p>ASUNTO</p> <p>"Se anexa en archivo anexo, más se refiere, grosso modo, al cumplimiento o no por Marina La Playita, S.A. de C. V., a los términos y condiciones en materia de impacto ambiental al proyecto SEGUNDA ETAPA DEL PROYECTO PUERTO LOS CABOS Otros datos para facilitar su localización</p> <p>Se anexa en archivo anexo. El proyecto al cual se hizo alusión puede tener por clave o número de referencia 03BS2004TD008" (sic)</p> <p>LA DELEGACIÓN DE ESTA PROCURADURÍA EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR HACE DEL CONOCIMIENTO DE ESTE COMITÉ QUE DESPUÉS DE UNA BÚSQUEDA A SUS ARCHIVOS DOCUMENTALES Y ELECTRÓNICOS NO SE LOCALIZO ALGUN EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO BAJO EL NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROYECTO DENOMINADO "SEGUNDA ETAPA DEL PROYECTO PUERTO LOS CABOS".</p>	<p>INSTRUCCIÓN DEL COMITÉ</p> <p>Una vez analizada la respuesta que remite la Delegación de esta Procuraduría en el Estado de Baja California Sur, y toda vez que de la misma se desprende que dicha Unidad Administrativa ha realizado las gestiones necesarias para proceder a la búsqueda de la información solicitada, sin que a la fecha obre agregada a los archivos de la misma registro alguno de expediente administrativo bajo el nombre o razón social del Proyecto "SEGUNDA ETAPA DEL PROYECTO PUERTO LOS CABOS", este Comité de Información toma conocimiento de que no existe en los archivos de esta Procuraduría.</p> <p>Se INSTRUYE a la Unidad de Enlace para remitir al solicitante la respuesta correspondiente.</p>
----------------------------------	---	--

RELACION DE SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PRESENTADAS PARA SU ANALISIS AL COMITÉ DE INFORMACIÓN EN LA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL VEINTITRÉS DE NOVIEMBRE DE 2007 DE LAS QUE SE DESPRENDE LA INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN SOLICITADA

RELACION DE SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACION PRESENTADAS PARA SU ANALISIS AL COMITÉ DE INFORMACIÓN EN LA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL VEINTITRÉS DE NOVIEMBRE DE 2007 POR CONSIDERAR COMO RESERVADA LA INFORMACION SOLICITADA

# SISI	ASUNTO	INSTRUCCIÓN DEL COMITÉ
0046807	<p>Mediante archivo adjunto solicita: "...cuantos procedimientos administrativos se han resuelto en lo que va del año 2007 (enero a septiembre), señalando el número de expediente y el sentido de la resolución (absolutoria o sancionatoria); el tipo de sanción (multa, clausura definitiva, decomiso, etc.); tipos de medidas correctivas en caso de haberse impuesto; en caso de que existan cierres de procedimientos, indicar las causas de cierre, esto es, si fue por convenio, vicios en la orden y acta, caducidad del procedimiento, etc; asimismo, se solicita que la información requerida sea desglosada por materia competencia de la delegación (zona federal, impacto ambiental, forestal, vida silvestre, áreas naturales protegidas, etc)." (sic) LA DELEGACIÓN DE ESTA PROCURADURÍA EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO HACE DEL CONOCIMIENTO DE ESTE COMITÉ DE INFORMACIÓN QUE CUENTA CON LA INFORMACIÓN SOLICITADA LA CUAL DETALLA EN EL CUADRO QUE ACOMPAÑA LA CUAL SE CONSIDERA COMO RESERVADA EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 14 FRACCIÓN IV DE LA LFTAIPG, TODA VEZ QUE LOS INFRACTORES CUENTAN CON DIVERSOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN EN CONTRA DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS, POR LO QUE NO PUEDEN CONSIDERARSE QUE HAYAN CAUSADO ESTADO.</p>	<p>Una vez analizada la respuesta de la Unidad Administrativa, el Comité de información ACUERDA confirmar la clasificación de reserva que formula la Delegación de esta Procuraduría en el Estado de Quintana Roo de la información solicitada, de conformidad con lo que señala el artículo 14 Fracción IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. Se INSTRUYE a la Unidad de Enlace para que formule la respuesta correspondiente y la haga llegar al solicitante</p>
0046907	<p>"Deseo nombre, dirección, fecha de visitas de inspección todas las materias de los Estados: Puebla, Tlaxcala, Morelos, Veracruz, Coahuila, Quintana Roo, Oaxaca, de agosto a octubre 2007. Les recuerdo que el IFAI ya resolvió que la información que solicito es pública." LAS DELEGACIONES DE LA PROFEPA EN LOS ESTADOS DE PUEBLA, TLAXCALA, MORELOS, VERACRUZ, COAHUILA, QUINTANA ROO Y OAXACA, REMITEN LA INFORMACIÓN</p>	<p>Una vez analizada la respuesta de las Unidades Administrativas, el Comité de información ACUERDA confirmar la clasificación de reserva que formulan las Delegaciones de esta Procuraduría en los Estados de Puebla, Tlaxcala, Morelos, Veracruz, Coahuila, Quintana Roo y Oaxaca de la información solicitada, de conformidad con lo que señalan los artículos 13 fracción V 14 Fracción IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública</p>

[Handwritten signature]

	<p>SOLICITADA, HACIENDO DEL CONOCIMIENTO DE ESTE COMITÉ QUE SE ENCUENTRA CLASIFICADA COMO RESERVADA EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 13 FRACCIÓN V Y 14 FRACCIÓN IV DE LA LFTAIPG TODA VEZ QUE NO HA CAUSADO ESTADO. ASIMISMO SEÑALAN QUE CONTIENE DATOS CONFIDENCIALES QUE DEBEN SER PROTEGIDOS.</p>	<p>Gubernamental. Sin afectar la clasificación de información, y con el ánimo de transparentar la gestión gubernamental de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente se INSTRUYE a la Unidad de Enlace para que formule la respuesta correspondiente en la que se incluya información de tipo estadístico y la haga llegar al solicitante</p>
0047107	<p>Solicitud Manual, recibida en la Delegación Puebla: " Informarme en que estado se encuentra o todo lo relacionado con el expediente PFP/PUE/57/0393-06-045 del C. José Valentín Bautista, representante legal de Cajas de Empaque, S. P. R. de R. I" LA DELEGACIÓN DE ESTA PROCURADURÍA EN EL ESTADO DE PUEBLA HACE DEL CONOCIMIENTO DE ESTE COMITÉ QUE OBRAN EN SUS ARCHIVOS EL EXPEDIENTE QUE REFIERE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN EL CUAL SE ENCUENTRA CLASIFICADO COMO RESERVADO TODA VEZ QUE CON FECHA 26 DE JULIO DE 2007 SE PRESENTÓ RECURSO DE REVISIÓN, EL CUAL FUE ADMITIDO EL 30 DEL MISMO MES Y AÑO, SIN QUE SE HAYA PRONUNCIADO RESOLUCIÓN AL MISMO QUE HAYA CAUSADO ESTADO DE ACUERDO A LO QUE SEÑALAN EL ARTÍCULO 14 FRACCIÓN IV DE LA LFTAIPG.</p>	<p>Una vez analizada la respuesta de la Unidad Administrativa, el Comité de información ACUERDA confirmar la clasificación de reserva que formula la Delegación de esta Procuraduría en el Estado de Puebla de la información solicitada, de conformidad con lo que señala el artículo 14 Fracción IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. Se INSTRUYE a la Unidad de Enlace para que formule la respuesta correspondiente y la haga llegar al solicitante</p>
0047307	<p>Mediante archivo Anexo solicita: "Documentación de denuncias por delitos ambientales que ha recibido la delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en Quintana Roo en 2007; las fechas de ingreso y datos concretos de las mismas así como el número de inspectores de recursos naturales con que cuenta esa delegación en Quintana Roo y sus curriculas" (sic) LA DELEGACIÓN DE ESTA PROCURADURÍA EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO HACE DEL CONOCIMIENTO DE ESTE COMITÉ QUE APLICANDO EL PRINCIPIO DE SUPLENCIA DE LA QUEJA, SI POR DENUNCIAS POR DELITOS AMBIENTALES SE REFIERE A LAS DENUNCIAS POPULARES AMBIENTALES QUE RECIBE ESTA PROCURADURÍA , LOS EXPEDIENTES RELATIVOS A LAS MISMAS SE ENCUENTRAN</p>	<p>Una vez analizada la respuesta de la Unidad Administrativa, el Comité de información ACUERDA confirmar la clasificación de reserva que formula la Delegación de esta Procuraduría en el Estado de Quintana Roo de la información solicitada, de conformidad con lo que señalan los artículos 14 Fracciones III y IV y 18 Fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. Se INSTRUYE a la Unidad de Enlace para que formule la respuesta correspondiente y la haga llegar al solicitante</p>

bu

CLASIFICADOS COMO RESERVADOS EN TERMINOS DE LO SEÑALADO POR EL ARTICULO 14 FRACCIÓN IV DE LA LEY DE LA MATERIA, PARA EL CASO DE DELITOS AMBIENTALES TIPIFICADOS EN EL CÓDIGO PENAL FEDERAL, LA PARTICIPACIÓN DE ESTA DEPENDENCIA SE CIÑE A HACER DEL CONOCIMIENTO DEL MINISTERIO PÚBLICO FEDERAL DICHAS CONDUCTAS PARA EL INICIO DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA RESPECTIVA. POR LO QUE SE REFIERE A LOS INSPECTORES ADSCRITOS A LA CITADA DELEGACIÓN, SUS CURRÍCULAS OBRAN AGREGADAS AL RESPECTIVO EXPEDIENTE ÚNICO DE PERSONAL EL CUAL GUARDA LA CLASIFICACIÓN DE CONFIDENCIAL.

Mediante archivo Anexo solicita:

"Documentación de denuncias por delitos ambientales que ha recibido la delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en Quintana Roo en 2007; las fechas de ingreso y datos concretos de las mismas así como el número de inspectores de recursos naturales con que cuenta esa delegación en Quintana Roo y sus currículas"

LA DELEGACIÓN DE ESTA PROCURADURÍA EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO HACE DEL CONOCIMIENTO DE ESTE COMITÉ QUE APLICANDO EL PRINCIPIO DE SUPLENENCIA DE LA QUEJA SI POR DENUNCIAS POR DELITOS AMBIENTALES SE REFIERE A LAS DENUNCIAS POPULARES AMBIENTALES QUE RECIBE ESTA PROCURADURÍA , LOS EXPEDIENTES RELATIVOS A LAS MISMAS SE ENCUENTRAN CLASIFICADOS COMO RESERVADOS EN TERMINOS DE LO SEÑALADO POR EL ARTICULO 14 FRACCIÓN IV DE LA LEY DE LA MATERIA, PARA EL CASO DE DELITOS AMBIENTALES TIPIFICADOS EN EL CÓDIGO PENAL FEDERAL, LA PARTICIPACIÓN DE ESTA DEPENDENCIA SE CIÑE A HACER DEL CONOCIMIENTO DEL MINISTERIO PÚBLICO FEDERAL DICHAS CONDUCTAS PARA EL INICIO DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA RESPECTIVA. POR LO QUE SE REFIERE A LOS INSPECTORES ADSCRITOS A LA CITADA DELEGACIÓN, SUS CURRÍCULAS OBRAN AGREGADAS AL RESPECTIVO EXPEDIENTE ÚNICO DE


0047407

Una vez analizada la respuesta de la Unidad Administrativa, el Comité de información **ACUERDA** confirmar la clasificación de reserva que formula la Delegación de esta Procuraduría en el Estado de Quintana Roo de la información solicitada, de conformidad con lo que señalan los artículos 14 Fracciones III y IV y 18 Fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
Se **INSTRUYE** a la Unidad de Enlace para que formule la respuesta correspondiente y la haga llegar al solicitante

0047507	<p>PERSONAL EL CUAL GUARDA LA CLASIFICACIÓN DE CONFIDENCIAL.</p> <p>Mediante archivo Anexo solicita: "Documentación de denuncias por delitos ambientales que ha recibido la delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en Quintana Roo en 2007; las fechas de ingreso y datos concretos de las mismas así como el número de inspectores de recursos naturales con que cuenta esa delegación en Quintana Roo y sus curriculas" LA DELEGACIÓN DE ESTA PROCURADURÍA EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO HACE DEL CONOCIMIENTO DE ESTE COMITÉ QUE APLICANDO EL PRINCIPIO DE SUPLENENCIA DE LA QUEJA SI POR DENUNCIAS POR DELITOS AMBIENTALES SE REFIERE A LAS DENUNCIAS POPULARES AMBIENTALES QUE RECIBE ESTA PROCURADURÍA , LOS EXPEDIENTES RELATIVOS A LAS MISMAS SE ENCUENTRAN CLASIFICADOS COMO RESERVADOS EN TERMINOS DE LO SEÑALADO POR EL ARTICULO 14 FRACCIÓN IV DE LA LEY DE LA MATERIA, PARA EL CASO DE DELITOS AMBIENTALES TIPIFICADOS EN EL CÓDIGO PENAL FEDERAL, LA PARTICIPACIÓN DE ESTA DEPENDENCIA SE CIÑE A HACER DEL CONOCIMIENTO DEL MINISTERIO PÚBLICO FEDERAL DICHAS CONDUCTAS PARA EL INICIO DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA RESPECTIVA. POR LO QUE SE REFIERE A LOS INSPECTORES ADSCRITOS A LA CITADA DELEGACIÓN, SUS CURRICULAS OBRAN AGREGADAS AL RESPECTIVO EXPEDIENTE ÚNICO DE PERSONAL EL CUAL GUARDA LA CLASIFICACIÓN DE CONFIDENCIAL.</p>	<p>Una vez analizada la respuesta de la Unidad Administrativa, el Comité de información ACUERDA confirmar la clasificación de reserva que formula la Delegación de esta Procuraduría en el Estado de Quintana Roo de la información solicitada, de conformidad con lo que señalan los artículos 14 Fracciones III y IV y 18 Fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. Se INSTRUYE a la Unidad de Enlace para que formule la respuesta correspondiente y la haga llegar al solicitante</p>
0048907	<p>Solicitud Manual recibida en la Delegación Campeche. Solicita información sobre la C. Magdalena del Carmen Moreno Vazquez LA DELEGACIÓN DE ESTA PROCURADURÍA EN EL ESTADO DE CAMPECHE, HACE DEL CONOCIMIENTO DE ESTE COMITÉ QUE LA INFORMACIÓN SOLICITADA OBRA AGREGADA AL EXPEDIENTE UNICO DE PERSONAL DE LA PERSONA QUE REFIERE LA SOLICITUD, ENCONTRANDOSE CLASIFICADO</p>	<p>Una vez analizada la respuesta de la Unidad Administrativa, el Comité de información ACUERDA confirmar la clasificación de reserva que formula la Delegación de esta Procuraduría en el Estado de Campeche de la información solicitada, de conformidad con lo que señala el artículo 18 Fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. Se INSTRUYE a la Unidad de Enlace para que formule la</p>

lra

0049907	<p>COMO INFORMACIÓN CONFIDENCIAL EN TERMINOS DE LO SEÑALADO POR EL ARTICULO 18 DE LA LFTAIPG.</p> <p>"Favor de informar si las empresas enlistadas en el documento adjunto han incurrido en violaciones ambientales relacionadas con la PROFEPA. Gracias</p> <p>Otros datos para facilitar su localización</p> <p>La empresa que represento esta realizando evaluaciones ambientales de propiedades localizadas en Apodaca NL, Cd Juárez Chih, Tultitlán EdoMex, Monterrey NL, Reynosa Tams." (sic)</p> <p>LAS DELEGACIONES DE ESTA PROCURADURIA EN LOS ESTADOS DE NUEVO LEÓN, CHIHUAHUA, ZONA METROPOLITANA DEL VALLE DE MÉXICO, NUEVO LEÓN Y TAMAULIPAS, HACEN DEL CONOCIMIENTO DE ESTE COMITÉ QUE COMO RESULTADO DE LA BUSQUEDA SE LOCALIZARON EN SUS ARCHIVOS ALGUNOS PROCEDIMIENTOS INSTAURADOS EN CONTRA DE LAS EMPRESAS QUE SE DETALLAN LA INFORMACIÓN SOLICITADA LA CUAL TIENE CLASIFICACIÓN DE RESERVA DE ACUERDO A LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 14 FRACCIÓN IV DE LA LFTAIPG. ASIMISMO REFIEREN QUE DE ALGUNAS DE LAS EMPRESAS CITADAS, NO SE LOCALIZO REGISTRO ALGUNO DE PROCEDIMIENTO INSTAURADO EN SU CONTRA.</p>	<p>respuesta correspondiente y la haga llegar al solicitante</p> <p>Una vez analizada la respuesta de las Unidades Administrativas, el Comité de información ACUERDA confirmar la clasificación de reserva que formulan las Delegaciones de esta Procuraduría en los Estados de Tamaulipas y Nuevo León de la información solicitada, de conformidad con lo que señala el artículo 14 Fracción IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y toma nota de la inexistencia de la información relativa a los Procedimientos en contra de las Empresas que señalan las Delegaciones Nuevo León, Tamaulipas y Chihuahua.</p> <p>Sin afectar la clasificación de información, y con el ánimo de transparentar la gestión gubernamental de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente se INSTRUYE a la Unidad de Enlace para que formule la respuesta correspondiente en la que se incluya información de carácter público así como de tipo estadístico y la haga llegar al solicitante</p>
0050007	<p>Mediante archivo adjunto solicita:</p> <p>"De la empresa Comunicaciones y Electrónica Industrial, S.A. de C.V., con instalaciones operativas en Camino a Fenoquimia, Expredio Encino Gordo, Cosoleacaque, Veracruz, se solicita la siguiente información: Informe esa Delegación de la PROFEPA en el Estado de Veracruz si ha realizado visitas de inspección a la Si se encuentra incorporada al Programa Nacional de Auditoría Ambiental. Se me informe si esa Delegación ha recibido quejas o denuncias en contra de la empresa."</p> <p>LA DELEGACIÓN DE ESTA PROCURADURÍA EN EL ESTADO DE VERACRUZ, HACE DEL CONOCIMIENTO DE ESTE COMITÉ QUE OBRA EN SU ARCHIVO DE TRÁMITE, EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO DE DENUNCIA POPULAR DEL CUAL</p>	<p>Una vez analizada la respuesta de la Unidad Administrativa, el Comité de información ACUERDA confirmar la clasificación de reserva que formula la Delegación de esta Procuraduría en el Estado de Veracruz de la información solicitada, de conformidad con lo que señala el artículo 18 Fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, en relación con los artículos 82, 84 y 85 de la Ley de la Propiedad Industrial</p> <p>Se INSTRUYE a la Unidad de Enlace para que formule la respuesta correspondiente y la haga llegar al solicitante</p>

	<p>DERIVO VISITA DE INSPECCIÓN Y PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO EN EL CUAL SE HA DICTADO RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA ASIMISMO QUE LA EMPRESA EN COMENTO SE HAYA ADHERIDA AL PROGRAMA NACIONAL DE AUDITORIA AMBIENTAL Y QUE EL REPORTE DE LA MISMA SE ENCUBENTRA CLASIFICADO COMO RESERVADO DE ACUERDO A LO QUE SEÑALA EL ARTÍCULO 14 FRACCIONES I Y II DE LA LFTAIPG EN RELACIÓN CON LOS ARTÍCULOS 82, 84 Y 85 DE LA LEY DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL</p>	
0050107	<p>"Lista de las posibles zonas en las que se pretende construir rellenos sanitarios en el Distrito Federal. Las autoridades capitalinas llevan negociaciones con la Profepa para establecer la ubicación de los posibles rellenos que sustituirán al Bordo Poniente (sic)</p> <p>LA DELEGACIÓN DE ESTA PROCURADURÍA EN LA ZONA METROPOLITANA DEL VALLE DE MÉXICO HACE DEL CONOCIMIENTO DE ESTE COMITÉ QUE LA INFORMACIÓN QUE SOLICITA SE ENCUENTRA EN SUS ARCHIVOS AGREGADA A UN EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO INSTAURADO EL CUAL SE ENCUENTRA EN TRÁMITE SIN HABERSE CONCLUIDO MEDIANTE RESOLUCIÓN QUE HAYA CAUSADO ESTADO Y POR TANTO CLASIFICADO COMO RESERVADO DE ACUERDO A LO SEÑALADO POR LOS ARTÍCULOS 13 FRACCIÓN V Y 14 FRACCIÓN IV DE LA LFTAIPG</p>	<p>Una vez analizada la respuesta de la Unidad Administrativa, el Comité de información ACUERDA confirmar la clasificación de reserva que formula la Delegación de esta Procuraduría en la Zona Metropolitana del Valle de México de la información solicitada, de conformidad con lo que señalan los artículos 13 fracción V y 14 Fracción IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.</p> <p>Se INSTRUYE a la Unidad de Enlace para que formule la respuesta correspondiente y la haga llegar al solicitante</p>
0050307	<p>Mediante archivo adjunto solicita:</p> <p>"Solicito las versiones electrónicas (digitales) y sólo por excepción copia simple, de los siguientes documentos referentes al registro de certificación del Programa Nacional de Auditoría Ambiental MET MEX PEÑÓLES, S.A. de C. V. UNIDAD TORREÓN en el estado de Coahuila:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Reporte de Auditoría. 2. Plan de Acción 3. Firma del Convenio de cumplimiento 4. Informe de conclusión del Plan de Acción 5. En caso de existir, avisos por parte de la instalación certificada a 	<p>Una vez analizada la respuesta de la Unidad Administrativa, el Comité de información ACUERDA confirmar la clasificación de Confidencial que formula la Subprocuraduría de Auditoría Ambiental de la información solicitada, de conformidad con lo que señalan los artículos 38 Bis y 159 Bis 4 fracciones III y IV de la Ley General del Equilibrio Ecológico y las Protección al Ambiente, 14 fracciones I y II, 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 40 y 41 de su Reglamento.</p> <p>Asimismo, toda vez que se actualiza el supuesto contenido en el artículo 19 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a</p>

Handwritten signature

0051107	<p>la Procuraduría sobre modificaciones de sus procesos, actividades o instalaciones con implicaciones en el ambiente, recursos naturales o salud pública, para el periodo correspondiente.</p> <p>LA SUBPROCURADURÍA DE AUDITORÍA AMBIENTAL HACE DEL CONOCIMIENTO DE ESTE COMITÉ QUE LA INFORMACIÓN SOLICITADA FUE ENTREGADA DE MANERA VOLUNTARIA A LA PROFEPA POR PARTE DE LA EMPRESA MET MEX PEÑALES CON EL CARACTER DE CONFIDENCIAL</p> <p>Mediante Archivo adjunto solicita:</p> <p>"Se anexa en archivo, más consiste, grosso modo, en información sobre el cumplimiento o no a los términos y condicionantes de la autorización en materia de impacto ambiental otorgada por la SEMARNAT al Marina La Playita, S.A. de C.V., respecto al proyecto PUENTE LA PLAYITA</p> <p>Otros datos para facilitar su localización:</p> <p>Se contiene en archivo que se anexa, sin que sea óbice para asentar que la autorización en materia de impacto ambiental fue otorgada por la Delegación F</p> <p>LA DELEGACIÓN DE ESTA PROCURADURÍA EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR HACE DEL CONOCIMIENTO DE ESTE COMITÉ QUE LA INFORMACIÓN QUE SOLICITA SE ENCUENTRA EN SUS ARCHIVOS AGREGADA A UN EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO INSTAURADO EL CUAL SE ENCUENTRA EN TRÁMITE SIN HABERSE CONCLUIDO MEDIANTE RESOLUCIÓN QUE HAYA CAUSADO ESTADO Y POR TANTO CLASIFICADO COMO RESERVADO DEE ACUERDO A LO SEÑALADO POR LOS ARTÍCULOS 13 FRACCIÓN V Y 14 FRACCIÓN IV DE LA LFTAIPG</p>	<p>la Información Pública Gubernamental, se INSTRUYE a la Unidad de Enlace para solicitar a la empresa en mención su consentimiento o negativa para proporcionar la información a que se refiere la presente solicitud y la respuesta correspondiente la haga llegar al solicitante.</p>
		<p>Una vez analizada la respuesta de la Unidad Administrativa, el Comité de Información ACUERDA confirmar la clasificación de reserva que formula la Delegación de esta Procuraduría en el Estado de Baja California Sur de la información solicitada, de conformidad con lo que señalan los artículos 13 fracción V y 14 Fracción IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.</p> <p>Se INSTRUYE a la Unidad de Enlace para que formule la respuesta correspondiente y la haga llegar al solicitante</p>

RELACION DE SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACION PRESENTADAS PARA SU ANALISIS AL COMITÉ DE INFORMACIÓN EN LA CUARTA SESION ORDINARIA DEL VEINTITRÉS DE NOVIEMBRE DE 2007 POR CONSIDERAR COMO RESERVADA LA INFORMACION SOLICITADA

lua